

LA ALCALDÍA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

- VISTOS:** 1.-La "Ordenanza Municipal sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo y Exenciones parcial y total" N°13, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°0240 de fecha 29 de enero de 2018;
- 2.-Lo dispuesto en los Arts. 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto Ley N°3.063 de 1979 y sus modificaciones posteriores;
- 3.-Lo dispuesto en la Ley N°20.033 "Ley de Rentas Municipales" de fecha 01 de julio de 2005;
- 4.-Lo dispuesto en el Art. 65, letra d) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 5.- El Acuerdo N°455 de Concejo Municipal, de fecha 6 de octubre de 2020;
- 6.- El Memorándum N°100/1143/2020 de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2020; y

TENIENDO PRESENTE Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección Primera N°2787, de fecha 7 de diciembre de 2016, rectificado por Decreto Alcaldicio N°367 del 21 de febrero de 2017, donde consta mi asunción de funciones como Alcalde de esta comuna;

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE el Acuerdo N°455 de fecha 6 de octubre de 2020, del Concejo Municipal, a través del cual se fija la **Tarifa anual para el año 2021, por concepto de Cobro de derechos de servicio de aseo domiciliario**, en \$68.744.- (sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), la cual se pagará en cuatro cuotas cuyo plazo de vencimiento se señala a continuación;

CUOTA	MONTO \$	VENCIMIENTO
PRIMERA	\$ 17.186.-	31 DE MAYO 2021
SEGUNDA	\$ 17.186.	30 DE JULIO 2021
TERCERA	\$ 17.186.	30 DE SEPTIEMBRE 2021
CUARTA	\$ 17.186.	30 NOVIEMBRE 2021

2° ESTABLÉCESE que la presente tarifa entrará en vigencia a contar del 01 de enero del 2021.

3° PUBLÍQUESE lo dispuesto en el presente decreto en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

FDO. MIGUEL BRUNA SILVA

NELSON SANTANA HERNANDEZ

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a usted,



MBS/NSH/ivo.

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal / 2.- D° Control / 3.- D° Asesoría Jurídica/ 4.-D.A.F/ 5.-SECPLA /6.- Dirección Desarrollo Ambiental / 7.- D.O.M./ 8.- DIDECO/ 9.- Depto. Tesorería / 10.- Depto. Cobranzas/ 11.- R.R.P.P. / 12.- Dpto. Contabilidad y Ppto. / 13.- Depto. Informática/ 14.- Of. Transparencia/ 15.- Oficina de Partes.